



EMBAJADA DE ESPAÑA EN SINGAPUR
Visto Bueno para legalizar la firma y/o el sello de **MOHAMAD FAZUDDIN**
por ser, al parecer, auténtica, sin prejuzgar la veracidad del contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Singapur, 26 JUL 2019 # A07

SINGAPORE ACADEMY OF LAW

AUTHENTICATION CERTIFICATE


Diego Alarcón Charlo
Canciller
A07 0152769

I hereby certify that –

Ranjeet Singh is a duly appointed Notary Public practising in Singapore, and that the signature appearing at the foot of the annexed Notarial Certificate dated 23rd July 2019, is the signature of the said Ranjeet Singh.

This Certificate is not valid if the seal of the Singapore Academy of Law is removed or altered in any way whatsoever. This Certificate does not authenticate or confirm the content of the Document attached to the annexed Notarial Certificate.



Dated this 24th day of July 2019.



LAI WAI LENG
SENIOR MANAGER
SINGAPORE ACADEMY OF LAW

1907305

Verified true signature



25 JUL 2019

MOHAMAD FAZUDDIN

NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME

I, the undersigned **RANJEET SINGH**, a **Notary Public**, duly authorized admitted and sworn, residing in Singapore and practising at **30 CECIL STREET # 19 -08, PRUDENTIAL TOWER Singapore 049712** in the **Republic of Singapore DO HEREBY CERTIFY and ATTEST** that the attached **1) BIZ-file BUSINESS PROFILE (Company)** of **TARA TRADING EXIM PTE. LTD. in the Spanish Language (Company Registration No: 201813474K - Incorporated on and from 20/04/2018)** issued by the Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore (**ACRA**) and downloaded from the **ACRA** website by the **Secretary** of the Company in the presence of the undersigned together with the Statement of Production by Computer and **2) The CONSTITUTION, also in the Spanish Language, of TARA TRADING EXIM PTE. LTD** were both duly **CERTIFIED by the UNDERSIGNED AS TRUE TRANSLATED COPIES OF THE ORIGINAL in Singapore** on the **23RD DAY of JULY 2019.**

IN FAITH AND TESTIMONY WHEREOF

I have hereunto subscribed my name

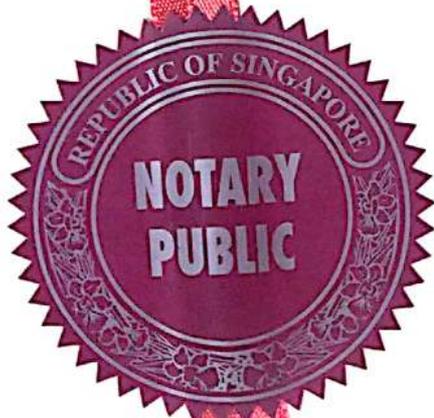
And affixed my Seal of Office this 23RD DAY of JULY 2019.

QUOD VERITATEM ATTESTOR


NOTARY PUBLIC



RANJEET AND COMPANY
Advocate & Solicitor
30 Cecil Street #19-08
Prudential Tower
Singapore 049712
Tel: 9108 1964
Email: ranjeetgr@gmail.com



SECCION DA
SIN

[IMPRESIÓN MARGINAL]

[IMAGEN]
AUTORIDAD REGULADORA
CONTABILIDAD Y CORPORATIVA

CERTIFICADO QUE CONFIRMA LA INCORPORACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Nombre de la Compañía : TARA TRADING EXIM PTE. LTD.
UEN : 201813474K

Esto es para confirmar que la compañía está constituida bajo la Ley de Sociedades, en y desde **20/04/2018** y que la compañía es una **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXENTA DE IMPUESTOS**.

[FIRMA] [SELLO]
REGISTRO DE NEGOCIOS Y EMPRESAS
SINGAPUR
ACRA
AUTORIDAD REGULADORA CONTABILIDAD Y CORPORATIVA

TAN YONG TAT
SECRETARIO ADJUNTO DE LA AUTORIDAD REGULADORA
CONTABILIDAD Y CORPORATIVA Y NOMBRE DE EMPRESAS DE SINGAPUR

Fechado : 03/07/2019
Recibo Numero: ACRA190703169954

**CERTIFIED
TRUE COPY**



[QCODE]

Numero Autenticación: E19458164G



RECURSOS DE INFORMACIÓN

MIENTRAS SE HACEN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE ACTUALIZADA Y CORRECTA, LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA OCASIONAR COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Empresarial (Compañía): TARA TRADING EXIM PTE. LTD. (201813474K)

Fecha: 03/07/2019

Los Sigüientes Son Los Breves Detalles De:

N^o de Registración: 201813474K
Nombre de la Compañía: TARA TRADING EXIM PTE. LTD.
Nombre anterior si hubiera:
Fecha de Constitución: 20/04/2018
Tipo de Empresa: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXENTA
Estado: Empresa Activa
Fecha de Estado: 20/04/2018

Actividades Principales:

Actividades (I): COMERCIO AL POR MAYOR DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS SIN UN PRODUCTO DOMINANTE (46900)

Descripción:

Actividades (II):

Descripción:

Capital

Capital social emitido* (MONTO)	Número de acciones	Moneda	Tipo de Acción
100	100	SINGAPUR, DÓLARES	ORDINARIA

* Número de Acciones que incluye el número de Acciones Propias en carta

Capital desembolsado (MONTO)	Número de acciones	Moneda	Tipo de Acción
100	100	SINGAPUR, DÓLARES	ORDINARIA

COMPAÑÍA TIENE LAS SIGUIENTES ACCIONES ORDINARIAS MANTENIDAS COMO ACCIONES PROPIAS

Número de acciones Moneda



Autenticación número: L19458165C

Página 1 de 4

RECURSOS DE INFORMACIÓN

MIENTRAS SE HACEN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE ACTUALIZADA Y CORRECTA, LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA OCASIONAR COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Empresarial (Compañía): TARA TRADING EXIM PTE. LTD. (201813474K) Fecha: 03/07/2019

Dirección de la Oficina Registrada: :11 WOODLANDS CLOSE
#04-36H
WOODLANDS 11
SINGAPUR (737853)
Fecha de la Dirección: :20/04/2018
Fecha de la última Junta General de Accionistas :
Fecha de la última Declaración Anual :
Cierre del ejercicio a la fecha de la última declaración anual :

Las empresas de auditoría
NOMBRE

Cargos

Cargo No. Fecha de Registración Moneda Monto Asegurado Encargado(s)

Funcionarios / Representante(s) Autorizado(s)

Nombre	Identificación	Nacionalidad	Origen	Fecha de
Dirección		Puesto que Ocupa	de Dirección	Nombramiento
BALLA MOHAN RAO 786C WOODLANDS DRIVE 60 #02-57 SINGAPUR (733786)	S7565763C	INDIO Director	ACRA	20/04/2018
SAMARTH PRAKASH 506 AL MUSALLA BUILDING, KHALID BIN AL WALID ROAD, BUR DUBAI, P.O. BOX-51069, DUBAI, UAE	Z2060031	INDIO Director	ACRA	20/04/2018
VULMIRI SOUJANYA 1 RAFFLES PLACE #27-03 ONE RAFFLES PLACE SINGAPUR (048616)	G3097066M	INDIO Secretario	ACRA	20/04/2018

CERTIFIED
TRUE COPY



This document no: CT-74271 is translated and certified as a true translation of the original document by Chambers Translation and Interpretation Pte. Ltd. (Company Reg No: 201220828R) on the 18 JUL 2019

Authorized Signature
Tel: +65 63991886
www.chamberstranslations.com

Autenticación número: L19458165C

Página 2 de 4

RECURSOS DE INFORMACIÓN

MIENTRAS SE HACEN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE ACTUALIZADA Y CORRECTA, LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA OCASIONAR COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Empresarial (Compañía): TARA TRADING EXIM PTE. LTD. (201813474K) Fecha: 03/07/2019

Funcionarios / Representante(s) Autorizado(s)

Nombre	Identificación	Nacionalidad	Origen	Fecha de
Dirección		Puesto que Ocupa	de Dirección	Nombramiento
ANNE KINNERA	G0906641T	INDIA	ACRA	20/04/2018
30 WOODLANDS CRESCENT		Secretaria		
#12-13				
NORTHOAKS				
SINGAPUR (738086)				

Accionista (s)

Nombre	Identificación	Nacionalidad/Lugar de	Origen	Dirección
Dirección		constitución/Origen	de dirección	Cambiada
1 SAMARTH PRAKASH	Z2060031	INDIO	ACRA	20/04/2018
506 AL MUSALLA BUILDING,		Director		
KHALID BIN AL WALID ROAD,				
BUR DUBAI, P.O. BOX-51069, DUBAI,				
UAE				

Ordinaria (Numero)	Moneda
100	SINGAPUR, DOLARES

Abreviatura

UL - Entidad Local no registrada con ACRA

UF - Entidad Extranjera no registrada con ACRA

AR - Declaración Anual

AGM - Junta General Anual

FS - Estados financieros

FYE - Cierre del ejercicio

OSCARs - Servicio de Informes por Cambio de Dirección en Una Única Visita de la Autoridad de Inmigración y Puesto de Control.

Nota:

- La información contenida en este documento se extrae de formularios presentados por esta entidad en ACRA.



Autenticación número: L19458165C
Página 3 de 4



RECURSOS DE INFORMACIÓN

MIENTRAS SE HACEN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE ACTUALIZADA Y CORRECTA, LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA OCASIONAR COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Empresarial (Compañía): TARA TRADING EXIM PTE. LTD. (201813474K) Fecha: 03/07/2019

- La lista de funcionarios de esta entidad está disponible para la autenticación en línea dentro de los 30 días a partir de la fecha de compra de este perfil comercial. Escanee el código QR disponible en la última página de este perfil para acceder a la página de autenticación. Para obtener más información, visite www.acra.gov.sg.

POR REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS Y NEGOCIOS
SINGAPUR

RECIBO NO. : ACRA190703169954

FECHA : 03/07/2019

Esto es generado por ordenador. Por lo tanto, no se requiere la firma.

[CÓDIGO QR]

Autenticación número: L19458165C

Página 4 de 4



CERTIFIED
TRUE COPY



**LA LEY DE SOCIEDADES (CAPITULO 50)
UNA SOCIEDAD LIMITADA
CONSTITUCIÓN DE
TARA TRADING EXIM PTE. LTD.**

1. El nombre de la compañía es TARA TRADING EXIM PTE. LTD.
2. El domicilio social de la empresa se encuentra en la República de Singapur.

11 WOODLANDS CLOSE #04-3611

WOODLANDS 11

Singapur 737853

3. La responsabilidad de los socios es limitada.

4. El capital social de la compañía es

Moneda

Importe del Capital Social Emitido

SINGAPUR, DOLARES

100

5. Nosotros, las personas cuyos nombres y ocupaciones se establecen en esta Constitución, deseamos formar una compañía en cumplimiento de esta Constitución y cada uno de nosotros acepta tomar el número de acciones en el capital de la compañía establecido en contra de nuestros respectivos nombres.

Fecha este: 20/04/2018

<u>Nombre de los socios</u>	<u>Ocupación de los Socios</u>	<u>Número de Acciones Asignadas</u>	<u>Clase de acciones</u>	<u>Moneda</u>
SAMARTH PRAKASH		100	Ordinaria	SINGAPUR, DÓLARES (SGD)

Fecha este: 20/04/2018

EMBAJAD
GEC/12

ANA

CERTIFIED TRUE COPY



This document no: CT 74271 is translated and certified as a true translation of the original document by Chambers Translation and Interpretation Pte. Ltd. (Company Reg. No. 201220936R) on the 19 JUL 2019

[Signature]
Authorized Signature
+65 63391886
www.chamberstranslations.com

Interpretación



6. —(1) En esta Constitución —

"Ley" significa la Ley de Sociedades (Cap. 50);

"junta directiva" significa la junta directiva de la compañía;

"directores" significa los directores de la compañía;

"registro electrónico de miembros" significa el registro electrónico de miembros guardado y mantenido por el

Registrador para empresas privadas bajo la sección 196A de la Ley;

"junta general" significa una reunión general de la compañía;

"miembro" significa un miembro de la compañía;

"Registrador" tiene el mismo significado que en la sección 4 (1) de la Ley;

"sello" significa el sello social de la empresa;

"secretario" significa un secretario de la compañía designado de conformidad con el artículo 171 de la Ley.

(2) En esta Constitución —

(a) Las expresiones que se refieren a la escritura incluyen, a menos que aparezca la intención contraria, referencias a la impresión, litografía, fotografía y otros modos de representar o reproducir palabras en una forma visible; y

(b) Las palabras o expresiones contenidas en esta Constitución deben interpretarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Interpretación (Cap. 1), y de la Ley vigente en la fecha en que esta Constitución llega a ser en vinculante para la compañía.

Capital social y variación de derechos

7. —(1) Sin perjuicio de los derechos especiales previamente conferidos a los tenedores de acciones o clases de acciones existentes pero sujetas a la Ley, las acciones de la compañía pueden ser emitidas por los directores.

(2) Las acciones a las que se hace referencia en el párrafo (1) pueden emitirse con derechos preferidos, diferidos u otros derechos o restricciones especiales, ya sea con respecto a dividendos, votaciones, devolución de capital, o de otro modo, según lo determinen los directores, sujeto a cualquier resolución ordinaria de la compañía.

8. —(1) Si, en cualquier momento, el capital social se divide en diferentes clases de acciones, los derechos asociados a cualquier clase (a menos que los términos de emisión de las acciones de esa clase dispongan lo contrario) pueden, independientemente de que la compañía se esté liquidando o no, variar con —

(a) el consentimiento por escrito de los tenedores del 75% de las acciones emitidas de esa clase; o

(b) la sanción de una resolución especial aprobada en una junta general separada de los tenedores de las acciones de la clase.

(2) Las disposiciones de esta Constitución relativas a las juntas generales se aplican con las modificaciones necesarias a cada junta general separada de los tenedores de las acciones de la clase mencionada en el párrafo (1), excepto que —

**CERTIFIED
TRUE COPY**



- (a) el quórum necesario es de al menos 2 personas que posean o representen por apoderado, un tercio de las acciones emitidas de la clase; y
- (b) cualquier titular de acciones de la clase presentes en persona o por apoderado puede solicitar una votación.
- (3) El artículo 184 de la Ley se aplica con las modificaciones necesarias a cada resolución especial aprobada en una junta general separada de los tenedores de las acciones de la clase según el párrafo (1).

9. Los derechos conferidos a los tenedores de las acciones de cualquier clase emitida con derechos preferentes u otros derechos, a menos que los términos de emisión de las acciones de esa clase proporcionen expresamente lo contrario, se tratan como variados por la creación o emisión de acciones adicionales que se clasifican por igual con las acciones de esa clase.

10. La compañía puede, en cualquier emisión de acciones, pagar cualquier corretaje permitido por la ley.

11. —(1) A excepción de lo requerido por la ley, ninguna persona debe ser reconocida por la compañía como titular de ninguna participación en ningún fideicomiso.

(2) Excepto como lo exige la ley o esta Constitución, la empresa no está obligada de ninguna manera a reconocer —

- (a) cualquier interés equitativo, contingente, futuro o parcial en cualquier acción o unidad de una acción; o cualquier otro derecho con respecto a cualquier acción o unidad de acciones, que no sea el derecho absoluto del titular registrado a la totalidad de la acción o unidad de acciones.

(3) El párrafo (2) se aplica incluso cuando la compañía tiene aviso de cualquier interés o derecho mencionado en el párrafo (2) (a) o (b).

12. —(1) Toda persona cuyo nombre se registre como miembro en el registro electrónico de miembros tiene derecho, sin pago, a recibir un certificado con el sello de la compañía de acuerdo con la Ley.

(2) Con respecto a una acción o acciones mantenidas conjuntamente por varias personas, la compañía no está obligada a emitir más de un certificado, y la entrega de un certificado para una acción a uno de varios titulares conjuntos es suficiente para la entrega a todos los titulares.

Gravamen

13. —(1) La compañía tiene un primer y principal gravamen sobre —

- (a) cada acción (que no es una acción totalmente pagada) por todo el dinero (ya sea pagadero o no) llamado o pagadero en un tiempo fijo con respecto a esa acción; y
- (b) todas las acciones (que no sean las acciones totalmente pagadas) registradas a nombre de una sola persona por todo el dinero actualmente pagadero por la persona o el patrimonio de la persona a la compañía.

(2) El gravamen de la compañía, si existe, sobre una acción, se extiende a todos los dividendos pagaderos de la acción.

(3) Los directores pueden en cualquier momento declarar que cualquier acción está total o parcialmente exenta de los párrafos (1) o (2), o ambos.



14. —(1) Sujeto al párrafo (2), la compañía puede vender, de cualquier manera, que los directores consideren adecuada, cualquier acción sobre la cual la compañía tenga un gravamen.

(2) No se puede realizar una venta bajo el párrafo (1) a menos que—

(a) una suma con respecto a la cual existe el gravamen es actualmente pagadera;

(b) se haya entregado al titular registrado, en el momento de la acción, una notificación por escrito, en la que se indica y se exige el pago del importe por el que existe el gravamen, tal como se paga actualmente, al titular registrado, o la persona con derecho a la acción por causa del fallecimiento o quiebra del titular registrado de la acción; y

(c) un período de 14 días ha expirado después de la entrega de la notificación en el subpárrafo (b).

15. —(1) Para dar efecto a cualquier venta de acciones bajo la regulación 14, los directores pueden autorizar a cualquier persona a transferir las acciones vendidas al comprador de las acciones.

(2) Sujeto a los artículos 25, 26 y 27, la compañía debe presentar un aviso de transferencia de acciones en relación con las acciones vendidas al comprador al Registrador.

(3) El comprador de las acciones a que se refiere el párrafo (1) no está obligado a verificar la aplicación del dinero de compra, y el título del comprador de las acciones no se ve afectado por ninguna irregularidad o invalidez en los procedimientos con respecto a la venta de acciones.

16. —(1) El producto de cualquier venta de acciones conforme a la regulación 14 recibida por la compañía, debe aplicarse en el pago de cualquier parte de la cantidad con respecto a la cual existe el gravamen tal como se paga actualmente.

(2) Cualquier producto restante de la venta de acciones debe (sujeto a cualquier gravamen, por las sumas no pagaderas actualmente como existían sobre las acciones antes de la venta, pero que se han hecho pagaderas actualmente) deben pagarse a la persona con derecho a las acciones en la fecha de la venta.

Convocatoria a la integración de acciones

17. —(1) Los directores pueden de vez en cuando convocar a la integración de acciones a los miembros con respecto a cualquier dinero no pagado de sus acciones, excepto de acuerdo con las condiciones de la asignación de las acciones, si se cumplen las dos condiciones siguientes:

(a) no se pagará ninguna convocatoria a menos de un mes después de la fecha fijada para el pago de la última llamada anterior;

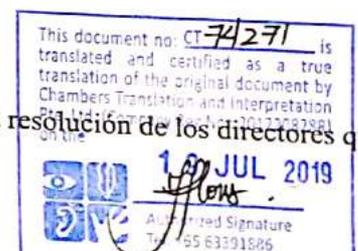
(b) La compañía entrega a los miembros un aviso con al menos 14 días de anticipación, especificando la hora u horas y el lugar de pago.

(2) Cada miembro debe pagar a la compañía en el momento o los lugares y lugares especificados en la notificación a la que se hace referencia en el párrafo (1) (b), la cantidad convocada en las acciones del miembro.

(3) Los directores pueden revocar o posponer una convocatoria.

18. —(1) Una convocatoria se considera realizada en el momento en que se aprobó la resolución de los directores que autorizaron la convocatoria.

CERTIFIED
TRUE COPY



(2) Una convocatoria puede ser requerida para ser pagada en cuotas.

19. Los titulares conjuntos de una acción son solidariamente responsables de pagar todas las convocatorias con respecto a la acción.

20. —(1) Si una suma llamada con respecto a una acción, no se paga antes o en el día designado para el pago de la suma, la persona de quien se debe la suma debe pagar intereses sobre la suma del período que comienza en el día designado para el pago de la suma, al momento del pago efectivo de la suma, a una tasa que no exceda del 8% anual, según lo determinen los directores.

(2) Los directores pueden renunciar, total o parcialmente, al pago de los intereses mencionados en el párrafo (1).

21. —(1) Cualquier suma que, según los términos de emisión de una acción, se haga pagadera en la asignación o en cualquier fecha fija, se tratará como una convocatoria debidamente realizada y pagadera en la fecha en que, según los términos de emisión de la acción, la suma se hace pagadera.

(2) En el caso de la falta de pago de cualquier suma mencionada en el párrafo (1), se aplican todas las disposiciones de esta Constitución en cuanto al pago de intereses y gastos y el decomiso, como si la suma fuera pagadera en virtud de una convocatoria debidamente realizada y notificada.

22. Los directores pueden, en la emisión de acciones, diferenciar entre los titulares en cuanto a la cantidad de convocatorias a pagar y los tiempos de pago.

23. —(1) Los directores pueden, si lo consideran conveniente, recibir por adelantado de cualquier miembro (si el miembro lo desea) la totalidad o parte del dinero que no hace parte de una convocatoria y no pagado sobre las acciones que tenga el miembro.

(2) - La compañía, al recibir el dinero a que se refiere el párrafo (1), los directores pueden (hasta que el monto, a excepción del anticipo, sea pagadero) pagar intereses al miembro a una tasa que no exceda (a menos que la compañía dirija de lo contrario, en la reunión general) 8% anual, según se acuerde entre los directores y el miembro.

Transferencia de acciones

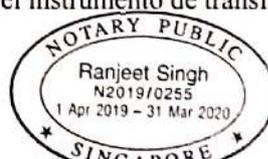
24. —(1) Sujeto a esta Constitución, cualquier miembro puede transferir todas o cualquiera de sus acciones por instrumento por escrito, en cualquier forma habitual o común o en cualquier otra forma que los directores puedan aprobar.

(2) El instrumento de transferencia debe ser ejecutado por o en nombre del cedente y el cedente sigue siendo el titular de las acciones transferidas hasta que el nombre del cesionario se ingrese en el registro electrónico de miembros.

25. —(1) Para permitir que la compañía presente un aviso de transferencia de acciones al Registrador conforme a la sección 128 (l) (a) de la Ley, los siguientes elementos relacionados con la transferencia de acciones deben ser entregados por el cedente a la oficina registrada de la compañía:

- (a) el instrumento de transferencia;
- (b) una tasa que no exceda \$1, según lo requieran los directores de vez en cuando;
- (c) el certificado de las acciones a que se refiere el instrumento de transferencia;

**CERTIFIED
TRUE COPY**



(d) cualquier otra evidencia que los directores puedan razonablemente requerir para mostrar el derecho del cedente a realizar la transferencia.

(2) Al recibir los artículos mencionados en el párrafo (1), la compañía debe, con sujeción a la regulación 26, presentar al Registrador un aviso de transferencia de acciones de conformidad con el artículo 128 de la Ley y conservar el instrumento de transferencia a que se refiere la regulación 24.

26. Los directores pueden negarse a presentar un aviso de transferencia de acciones al Registrador si—

- (a) las acciones no son acciones totalmente pagadas;
- (b) los consejeros no aprueban al cesionario; o
- (c) la empresa tiene un gravamen sobre las acciones.

27. La presentación de cualquier notificación de transferencia de acciones con el Registrador con el fin de actualizar el registro electrónico de miembros puede suspenderse en cualquier momento y por cualquier período que los directores puedan determinar de vez en cuando, pero no por más de un total de 30 días en cualquier año.

Transmisión de acciones

28. —(1) Cuando un único titular de acciones de la compañía fallece, la compañía puede reconocer que solo los representantes personales legales del fallecido tienen algún título sobre el interés del difunto en las acciones.

(2) Cuando un titular de acciones de la compañía fallece, la compañía puede reconocer que solo el sobreviviente o sobrevivientes del fallecido tienen algún título sobre el interés del difunto en las acciones.

(3) Nada en el párrafo (2) libera el patrimonio de la persona fallecida de cualquier responsabilidad con respecto a cualquier parte que haya sido compartida juntamente con otras personas.

29. —(1) Cualquier persona que tenga derecho a una acción como consecuencia de la muerte o quiebra de un miembro puede, a partir de la presentación de las pruebas que los directores exijan de vez en cuando, elegir: —

- (a) ser registrado como titular de la acción en el registro electrónico de los miembros; o
- (b) designar a otra persona para que se registre como el cesionario de la acción en el registro electrónico de miembros.

(2) A pesar del párrafo (1), los directores tienen el mismo derecho a rechazar o suspender la presentación de una notificación de transferencia de acciones al Registrador con el fin de actualizar el registro electrónico de miembros según los artículos 26 y 27, tal como lo hubieran tenido en el caso de una transferencia de la parte por el miembro referido en el párrafo (1) antes de la muerte o quiebra del miembro.

30. —(1) Si una persona que tiene derecho a una acción como consecuencia de la muerte o quiebra de un miembro elige registrarse como titular de la acción en el registro electrónico de los miembros, la persona debe entregar o enviar a la empresa un aviso por escrito, firmado por la persona, indicando que la persona elige ser registrada en el registro electrónico de miembros como el titular de la acción.

(2) Si una persona tiene derecho a una acción como consecuencia de la muerte o quiebra de un miembro, la persona debe nominar a otra persona para que se registre como el cesionario de la acción en el registro electrónico de miembros, la persona debe realizar una transferencia de la acción a esa otra persona.

**CERTIFIED
TRUE COPY**



(3) Todas las limitaciones, restricciones y disposiciones de esta Constitución relacionadas con el derecho de transferencia y la presentación de una notificación de transferencia por parte de la empresa en relación con cualquier transferencia de acciones son aplicables a cualquier notificación mencionada en el párrafo (1) o transferencia referida en el párrafo (2), como si la muerte o la quiebra del miembro en cuestión no hubiera ocurrido y la notificación o transferencia fuera una transferencia firmada por el miembro.

31. —(1) Cuando el titular registrado de cualquier acción fallece o se declara en bancarrota, el representante personal del titular registrado o el cesionario del patrimonio del titular registrado, según corresponda, se encuentra en la presentación de las pruebas exigidos por los directores que de vez en cuando se presenten debidamente, con derecho a los mismos dividendos y otras ventajas, ya los mismos derechos (ya sea en relación con las reuniones de la empresa, o con la votación, o de otro tipo), a los que el titular registrado habría tenido derecho, si el titular registrado no había muerto ni se había declarado en bancarrota.

(2) Cuando 2 o más personas tienen derecho a una acción de forma conjunta como consecuencia de la muerte del titular registrado, a los efectos de esta Constitución, se considerarán como titulares conjuntos de la acción.

Caducidad de acciones

32. Si un miembro no paga ninguna llamada a integrar o cuota de una llamada a integrar en el día designado para el pago de la llamada a integrar o la cuota de la llamada a integrar, los directores pueden, siempre que alguna parte de la llamada a integrar o la cuota permanezca sin pagar, notificar al miembro que requiere pagar la parte impaga de la llamada a integrar o la cuota, junto con cualquier interés que pueda haber acumulado.

33. El aviso bajo la regulación 32 debe —

(a) nombrar un día (no antes de los 14 días posteriores a la fecha de notificación del aviso) en el cual se realizará el pago requerido por el aviso; y

(b) declarar que, en el caso de impago en o antes de la hora designada, las acciones con respecto a las cuales se realizó la llamada son susceptibles a ser caducados.

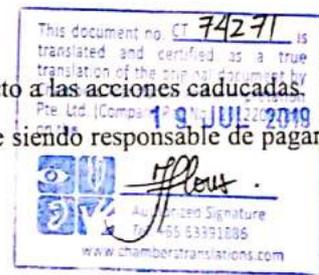
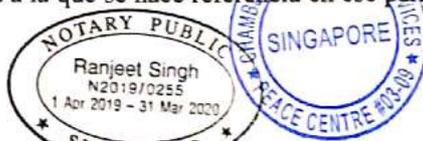
34. —(1) Si no se cumplen los requisitos de una notificación a la que se hace referencia en la regla 33, cualquier parte con respecto a la cual se dio la notificación, puede, en cualquier momento después de que se haya recibido la notificación, pero antes de que se haya efectuado el pago requerido por la notificación, ser caducada por una resolución de los directores aprobada con el propósito de caducar la acción.

(2) La caducidad conforme al párrafo (1) incluye todos los dividendos declarados con respecto a las acciones caducadas y no pagadas antes de la caducidad.

35. 1. Una acción caducada puede ser vendida o enajenada de cualquier manera, en cualquier término y en cualquier forma que los directores consideren adecuada, y, en cualquier momento antes de una venta o enajenación, la caducidad puede ser cancelada en cualquier término que los directores lo consideren oportuno.

36. —(1) Una persona cuyas acciones se han perdido deja de ser miembro con respecto a las acciones caducadas.
(2) A pesar del párrafo (1), la persona a la que se hace referencia en ese párrafo sigue siendo responsable de pagar a la

**CERTIFIED
TRUE COPY**



compañía todo el dinero que, en la fecha de la caducidad, era pagadero por la persona a la compañía con respecto a las acciones (junto con los intereses, a una tasa de 8% anual, que comienza en la fecha de caducidad del dinero no ser pagados por el momento, si los directores lo consideran oportuno para hacer cumplir el pago de dichos intereses).

37. Una declaración estatutaria por escrito de que el declarante es un director o el secretario de la compañía, y que una acción de la compañía se ha caducado en la fecha declarada en la declaración, es una prueba concluyente de los hechos declarados en la declaración en contra de todas las personas que afirman tener derecho a la acción.

38. —(1) La compañía puede recibir la contraprestación, si la hubiera, otorgada por una acción perdida en cualquier venta o disposición de la acción caducada, y puede ejecutar una transferencia de la acción a favor de la persona a la que la acción se vende o está deshecha (llamada en este reglamento el cesionario).

(2) Al realizar una transferencia de la acción a favor del cesionario, la compañía debe presentar un aviso de transferencia de acciones al Registrador de conformidad con el artículo 128 de la Ley con el fin de actualizar el registro electrónico de los miembros para que refleje al cesionario como propietario registrado de la acción caducada.

(3) El cesionario no está obligado a verificar la aplicación del dinero de la compra, si corresponde, y el título del titular de la acción no se ve afectado por ninguna irregularidad o invalidez en el procedimiento con respecto al decomiso, venta o deshecho de la acción.

39. Las disposiciones de esta Constitución sobre caducidad se aplican en el caso de impago de cualquier monto que, según los términos de la emisión de una acción, sea pagadero en un tiempo fijo como si el monto hubiera sido pagadero en virtud de una convocatoria debidamente realizada y notificada.

Conversión de acciones íntegramente pagadas en capital

40. La compañía puede, por resolución ordinaria aprobada en una junta general, convertir cualquier acción íntegramente pagada en capital y reconvertir cualquier capital en acciones íntegramente pagadas.

41. —(1) Sujeto al párrafo (2), los tenedores de capital pueden transferir el capital o cualquier parte del capital de la misma manera, y sujetos a las mismas regulaciones, por las cuales, el capital del cual surgió el capital, puede, antes de la conversión, ser transferido.

(2) Los directores pueden fijar de vez en cuando la cantidad mínima de capital transferibles y restringir o prohibir la transferencia de fracciones de ese mínimo.

42. —(1) Sujeto al párrafo (2), los tenedores de capital tienen, de acuerdo con el monto del capital en poder de los tenedores, los mismos derechos, privilegios y ventajas en relación con los dividendos, las votaciones en las reuniones de la compañía y otros asuntos como si tuvieran el capital del que sugiero el capital.

(2) No se otorgarán privilegios ni ventajas (excepto la participación en los dividendos y beneficios de la compañía y en los activos en el momento de la liquidación) por cualquier parte alícuota del capital del tenedor de dicho capital que, de existir en acciones, no habría conferido ese privilegio o ventaja sobre el titular de dicho capital.

CERTIFIED TRUE COPY



Handwritten vertical text: 'SINGAPORE' and 'PUN'.

43. Las disposiciones de esta Constitución aplicables a las acciones pagadas íntegramente se aplican al capital, y las referencias a "acciones" y "accionistas" en esta Constitución deben interpretarse como si fueran referencias a "capital" y "accionistas", respectivamente.

Alteración del capital

44. De vez en cuando, la compañía puede, por resolución ordinaria, realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) Consolidar y dividir todo o parte de su capital social;
- (b) subdividir sus acciones o cualquiera de ellas de manera tal que, en la subdivisión, la proporción entre el monto pagado y el monto no pagado de cada acción reducida sea la misma que en el caso de la acción de la cual se deriva la acción reducida;

- (c) Cancelar el número de acciones que, en la fecha de la aprobación de la resolución, no hayan sido aceptadas o aceptadas por ninguna persona o que hayan sido canceladas, y disminuya el monto de su capital social por el número de acciones canceladas de esta manera.

45. —(1) Sujeto a cualquier dirección en contrario que pueda ser otorgada por la compañía en la junta general, todas las acciones nuevas deben, antes de su emisión, ser ofrecidas a todas las personas que, en la fecha de la oferta, tienen derecho a recibir notificaciones de la compañía de reuniones generales, en proporción, o según lo admitan las circunstancias, al monto de las acciones existentes a las que tienen derecho.

(2) La oferta debe hacerse mediante notificación, especificando el número de acciones ofrecidas y limitando el tiempo dentro del cual la oferta, si no se acepta, se considera rechazada.

(3) Después de la expiración del tiempo mencionado en el párrafo (2), o una vez que la persona a quien se hace la oferta rechace las acciones ofrecidas, los directores pueden disponer de esas acciones de la manera que consideren más beneficiosa para la compañía.

(4) Los directores pueden disponer de cualquier acción nueva que, (debido a la relación que las nuevas acciones tienen con las acciones de las personas con derecho a una oferta de nuevas acciones) no puedan, según la opinión de los directores, ser convenientemente ofrecidas en virtud de este reglamento.

46. La compañía puede, mediante resolución especial y con el consentimiento requerido por la ley, reducir su capital social de cualquier manera.

Junta general

47. —(1) Una reunión general anual de la empresa debe celebrarse de conformidad con las disposiciones de la Ley.
(2) Todas las juntas generales que no sean las juntas generales anuales se denominan juntas generales extraordinarias.

48. —(1) Una asamblea general extraordinaria puede ser solicitada por:

- (a) Cualquier director, siempre que el director lo considere oportuno; o
- (b) Cualquier persona convocada prevista en la Ley.

(2) Una vez que se efectúa una solicitud conforme al párrafo (1), se debe convocar una reunión general extraordinaria.

**CERTIFIED
TRUE COPY**

NOTARY PUBLIC
Ranjeet Singh
N2019/0255
1 Apr 2019 - 31 Mar 2020

CHAMBERS TRANSLATION SERVICE
SINGAPORE
PEACE CENTRE #03-09

This document no: CT-74271 is translated and certified as a true translation of the original document by Chambers Translation and Interpretation Pte. Ltd. (Company Reg. No. 20122082SR) on the **19 JUL 2019**
Autographed Signature
Tel: 65-67391836
www.chamberstranslations.com

49. —(1) Sujeto a las disposiciones de la Ley relativas a resoluciones especiales y cualquier acuerdo entre las personas que tienen derecho a recibir notificaciones de las juntas generales de una compañía, con al menos 14 días de antelación (excluyendo el día en que se notifique o se sirva la notificación, pero incluido el día para el cual se da aviso) de cualquier junta general debe notificarse a las personas que tienen derecho a recibir avisos de juntas generales de la compañía.

(2) Un aviso de una junta general debe especificar lo siguiente:

- (a) el lugar donde se celebra la junta general;
- (b) La fecha y hora de la junta general;
- (c) en caso de negocios especiales que se tratarán en la junta general, la naturaleza general de ese asunto.

50. —(1) Todos los negocios que se tramitan en una reunión general extraordinaria son asuntos especiales.

(2) Todos los negocios que se tramitan en una reunión general anual son asuntos especiales, excepto—

- (a) la declaración de un dividendo;
- (b) La consideración de los estados financieros, los informes de los auditores y las declaraciones de los directores;
- (c) la elección de directores en lugar de directores jubilados; y
- (d) El nombramiento y fijación de la remuneración de los auditores.

Procedimientos en juntas generales

51. —(1) No se deben realizar transacciones comerciales en ninguna reunión general a menos que haya un quórum de miembros presente en el momento en que la reunión se desarrolla.

(2) Salvo que se disponga lo contrario en esta Constitución, 2 miembros presentes en persona forman un quórum.

(3) En este reglamento, "miembro" incluye a una persona que asiste como representante o como apoderado de una corporación o una sociedad de responsabilidad limitada que es miembro.

52. Si dentro de media hora después de la hora designada para una reunión general no hay quórum, la reunión: —

- (a) en el caso de que la reunión se convoque a pedido de los miembros, se disuelva; o
- (b) en cualquier otro caso, se suspende para el mismo día en la próxima semana en el mismo momento y lugar, o en otro día y en otro momento y lugar según lo determinen los directores.

53. El presidente de una junta general es: —

- (a) cuando el consejo de administración haya designado un presidente entre los directores, el presidente; o
- (b) cuando —
 - (i) el presidente de la junta directiva no está dispuesto a actuar como presidente de la junta general;
 - (ii) el presidente no está presente dentro de los 15 minutos posteriores a la hora designada para la celebración de la junta general; o
 - (iii) El consejo de administración no ha nombrado un presidente entre los directores, el miembro elegido por los miembros presentes con el propósito de ser el presidente de la junta general.

54. —(1) El presidente puede, con el consentimiento de una junta general en la que está presente un quórum, y debe, si así lo indica una junta general, aplazar la sesión de vez en cuando y de un lugar a otro.



(2) No se debe tramitar ningún negocio en ninguna reunión aplazada que no sea el asunto que quedó sin terminar en la junta general a partir de la cual se realizó el aplazamiento (denominada en este reglamento la junta general original).

(3) No es necesario dar aviso de una reunión aplazada o de la actividad comercial que se realizará en una reunión aplazada, a menos que la reunión aplazada se celebre en más de 30 días después de la fecha de la reunión general original.

55. —(1) En cualquier junta general, una resolución sometida a votación de la junta debe decidirse en una muestra de manos a menos que se solicite una encuesta (antes o en la declaración del resultado de la muestra de manos) —

- (a) por el presidente;
- (b) por al menos 3 miembros presentes en persona o por poder;
- (c) por cualquier miembro o miembros presentes en persona o por poder y representando no menos del 5% del total de los derechos de voto de todos los miembros que tienen derecho a votar en la reunión; o
- (d) por un miembro o miembros titulares de acciones en la empresa que confiere el derecho de voto en la reunión, las acciones sobre las cuales se ha pagado una suma total igual a no menos del 5% de la suma total pagada sobre todas las acciones que confieren ese derecho.

(2) A menos que se solicite una encuesta, una declaración del presidente de que una resolución sobre una muestra de manos ha sido aprobada o aprobada por unanimidad, o por una mayoría particular, o perdida, y una entrada a tal efecto en el libro que contiene las actas del procedimiento es una prueba concluyente del hecho sin la prueba del número o proporción de los votos registrados a favor o en contra de la resolución.

(3) La demanda de una encuesta puede ser retirada.

56. —(1) Sujeto al párrafo (2), si se solicita una encuesta, debe realizarse de tal manera y ya sea de una vez o después de un intervalo o un aplazamiento, o de otro modo, según lo indique el presidente.

(2) Una encuesta exigida sobre la elección de un presidente o sobre una cuestión de aplazamiento debe realizarse de inmediato.

(3) El resultado de la encuesta es una resolución de la reunión en la que se solicitó la encuesta.

57. En el caso de una igualdad de votos, ya sea en una muestra de manos o en una encuesta, el presidente de la reunión en la que se lleva a cabo la muestra de manos o en la que se solicita la votación tiene derecho a un segundo voto o voto decisivo.

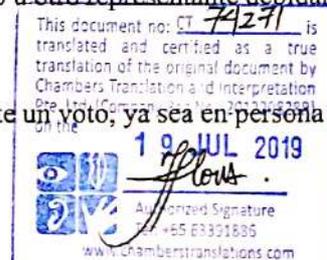
58. —(1) Sujeto a cualquier derecho o restricción por el tiempo que se adjunta a cualquier clase o clases de acciones, en las reuniones de miembros o clases de miembros, cada miembro con derecho a voto puede votar en persona o por apoderado o por un abogado.

(2) En una muestra de manos, cada miembro o representante de un miembro que está presente en persona tiene un voto.

(3) En una encuesta, cada miembro presente en persona o por poder o por un abogado u otro representante debidamente autorizado tiene un voto por cada acción que el miembro posee.

59. —(1) En el caso de los titulares conjuntos de un voto del socio principal que presente un voto, ya sea en persona o por

**CERTIFIED
TRUE COPY**



poder, se acepta con la exclusión de los votos de los demás titulares conjuntos.

(2) A los efectos del párrafo (1), la antigüedad se determinará por el orden en que aparecen los nombres en el registro electrónico de miembros.

60. Un miembro con trastornos mentales o cuya persona o patrimonio pueda ser tratado de cualquier manera conforme a la ley en relación con la capacidad mental puede votar, ya sea en una muestra de manos o en una encuesta, por una persona que tenga la gestión adecuada de el patrimonio del miembro, y cualquiera de esas personas puede votar por poder o abogado.

61. Ningún miembro tiene derecho a votar en una junta general, a menos que se hayan pagado todas las llamadas u otras sumas actualmente pagaderas por el miembro con respecto a las acciones de la compañía.

62. —(1) Ninguna objeción puede ser planteada en cuanto a la calificación de cualquier votante, excepto en la junta o la junta aplazada en la cual se da o se presenta la votación objetada.

(2) Cualquier objeción hecha a su debido tiempo debe ser remitida al presidente de la reunión, cuya decisión es definitiva y concluyente.

(3) Todos los votos no rechazados en la reunión son válidos para todos los propósitos.

63. —(1) El instrumento que designa a un representante debe ser por escrito, en la forma común o habitual y

(a) cuando la persona designada sea una sociedad anónima o una sociedad de responsabilidad limitada, bajo sello o bajo la mano de un funcionario o abogado debidamente autorizado; o

(b) En cualquier otro caso, bajo la mano del designado o del abogado de la persona de designa, debidamente autorizado por escrito.

(2) Un apoderado puede, pero no necesita ser miembro de la compañía.

(3) El instrumento que designa a un apoderado se trata como conferir autoridad para exigir o unirse, al exigir una encuesta.

64. Cuando se otorgue a los miembros la oportunidad de votar a favor o en contra de una resolución, el instrumento que designe a un representante puede tener la siguiente forma o cualquier otra forma que la junta directiva apruebe:

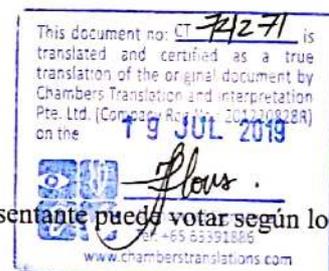
“Yo / Nosotros *, [nombre (s)], de [dirección (es)], siendo un miembro / miembros * de la compañía mencionada anteriormente, nombramos [nombre] de [dirección], o le faltamos a él / ella, [nombre] de [dirección], como mi / nuestro * representante para votar por mí / nosotros * en mi / nuestro * nombre en la [junta anual o extraordinaria, según corresponda] de la compañía, que se celebrará el [fecha] , y en cualquier aplazamiento de la sesión.

Firmado el [fecha].

Este formulario debe utilizarse en favor de / en contra de la resolución.

* Eliminar lo que no sea aplicable. [A menos que se indique lo contrario, el representante puede votar según lo

CERTIFIED TRUE COPY



Handwritten notes and stamps on the right margin, including 'API' and a small figure.

considere conveniente]”.

65. —(1) Los siguientes documentos deben ser depositados en la oficina registrada de la compañía, o en cualquier otro lugar en Singapur como se especifica en el aviso de convocatoria de la junta en el momento especificado en el párrafo (2) con el fin de designar a un apoderado:

- (a) el instrumento que designa un apoderado;
- (b) el poder notarial u otra autoridad, si la hay, bajo la cual se firma el instrumento que designa al apoderado, o una copia certificada ante notario de ese poder o autoridad.

(2) Para los propósitos del párrafo (1), el tiempo es —

- (a) en el caso de una encuesta, no menos de 24 horas antes de la hora señalada para la toma de la encuesta; o
- (b) en cualquier otro caso, no menos de 72 horas antes de la hora de celebrar la reunión o la reunión suspendida en la que la persona nombrada en el instrumento se proponga votar.

(3) Un instrumento de poder no es válido si el párrafo (1) no se cumple.

66. —(1) Sujeto al párrafo (2), un voto otorgado de acuerdo con los términos de un instrumento de poder o abogado es válido a pesar de: —

- (a) la muerte previa o trastorno mental del principal;
- (b) la revocación del instrumento o de la autoridad bajo la cual se ejecutó el instrumento; o
- (c) la transferencia de la parte con respecto a la cual se otorga el instrumento.

(2) El párrafo (1) no se aplica si la compañía ha recibido una indicación de la muerte, trastorno mental, revocación o transferencia en su oficina registrada antes del comienzo de la junta o de la junta aplazada en la que se utiliza el instrumento.

Directores: Nombriamiento, etc.

67. —(1) En la primera junta general anual de la compañía, todos los directores deben retirarse de sus cargos.

(2) En cada junta general anual posterior a la primera junta general anual de la compañía, un tercio de los directores por el momento, o, si su número no es 3 o un múltiplo de 3, entonces el número más cercano a un tercio, debe retirarse de sus cargos.

68. Un director que se retira es elegible para la reelección.

69. Los directores que se retiran cada año deben ser aquellos que han estado más tiempo en el cargo desde su última elección, pero, al igual que las personas que se convirtieron en directores el mismo día, los que se retiren deben (a menos que estén de acuerdo entre sí) ser determinados por sorteo.

70. —(1) La compañía, en la junta en la que se retira un director puede llenar la oficina desocupada eligiendo a una persona para llenar la oficina desocupada.

(2) Si la compañía no ocupa el cargo vacante, el director que se retira es, si él o ella se ofrece a sí mismo para la reelección y no está descalificado bajo la Ley de ocupar el cargo de director, como reelegido, a menos que

- (a) en esa reunión se resuelve expresamente no llenar la oficina desocupada; o

CERTIFIED TRUE COPY



ENBAJAJA
SINGAPUR
R

(b) una resolución para la reelección de ese director se pone a esa reunión y se pierde.

71. La compañía puede, de vez en cuando, aprobar una resolución ordinaria aprobada en una junta general, aumentar o reducir el número de directores, y también puede determinar en qué rotación el número aumentado o reducido debe salir de su cargo.

72. —(1) Los directores tienen poder en cualquier momento, y de vez en cuando, para designar a cualquier persona para que sea un director, ya sea para cubrir una vacante ocasional o como un agregado a los directores existentes, pero el número total de directores no debe exceder en ningún momento el número fijado de acuerdo con esta Constitución.

(2) Cualquier director designado bajo el párrafo (1) ocupa el cargo solo hasta la próxima junta general anual, y luego es elegible para la reelección.

(3) Cualquier director designado conforme al párrafo (1) no debe tenerse en cuenta al determinar los directores que se retirarán por rotación en la próxima junta general anual.

73. —(1) La compañía puede, por resolución ordinaria, destituir a cualquier director antes de la expiración de su período en el cargo, y puede, mediante resolución ordinaria, designar a otra persona en lugar del director removido.

(2) La persona nombrada en lugar del director removido está sujeta a la jubilación al mismo tiempo que si la persona se hubiera convertido en director el día en que el director en cuyo lugar se nombró a la persona fue elegido por última vez como director.

74. —(1) La remuneración de los directores, de vez en cuando, será determinada por la empresa en la junta general.

(2) La remuneración de los consejeros se considera acumulada día a día.

(3) A los directores también se les puede pagar todos los gastos de viaje, hotel y otros gastos, en los que incurran debidamente al asistir y regresar de las reuniones de los directores o de cualquier comité de directores o reuniones generales de la empresa o en relación con los negocios de la empresa.

75. La calificación de participación de los consejeros puede ser fijada por la compañía en una junta general.

76. El cargo de director queda vacante si el director —

(a) deja de ser director en virtud de la Ley;

(b) se declara en bancarrota o realiza cualquier acuerdo o composición con sus acreedores en general;

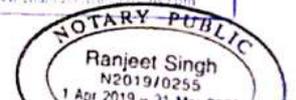
(c) se le prohíbe ser director por cualquier orden emitida en virtud de la Ley;

(d) queda descalificado para ser director en virtud de su descalificación o remoción o la revocación de su nombramiento como director, según sea el caso, según

- (i) sección 148, 149, 149A, 154, 155, 155A o 155C de la Ley;
- (ii) sección 50 o 54 de la Ley de Bancos (Cap. 19);
- (iii) sección 47 de la Ley de Sociedades Financieras (Cap. 108);
- (iv) sección 57 de la Ley de Asesores Financieros (Cap. 110);
- (v) sección 31, 31 A, 35ZJ o 41(2)(a)(ii) de la Ley de Seguros (Cap. 142);
- (vi) sección 30AAI de la Ley de Autoridad Monetaria de Singapur (Cap. 186);



CERTIFIED



- (vii) sección 12A de la Ley de Negocios de Cambio de Dinero y Remesas (Cap. 187);
- (viii) sección 22 de la Ley de Sistemas de Pago (Supervisión) (Cap. 222A);
- (ix) sección 44,46Z, 8 IP, 81ZJ, 97 o 292A de la Ley de Valores y Futuros Financieros (Cap. 289); o
- (x) sección 14 de la Ley de Sociedades Fiduciarias (Cap. 336);

(e) Como director de una Sociedad de Gestión de Fondos registrada según se define en el Reglamento de Valores y Futuros Financieros (concesión de licencias y conducta de negocios) (Cap. 289, Rg 10), la Sociedad de Gestión de Fondos registrada lo ha eliminado como director de acuerdo con dichos Reglamentos;

(f) se convierte en una persona con trastornos mentales e incapaz de manejarse a sí misma o sus asuntos, o una persona cuya persona o patrimonio es susceptible de ser tratado de cualquier manera bajo la ley en relación con la capacidad mental;

(g) Sujeto a la sección 145 de la Ley, renuncia a su cargo, mediante notificación por escrito a la compañía;

(h) durante más de 6 meses está ausente sin permiso de los directores, de las juntas de los directores celebradas durante ese período;

(i) sin el consentimiento de la compañía en la junta general, tiene cualquier otro cargo remunerado bajo la compañía, excepto la de director gerente o gerente; o

(j) está directa o indirectamente interesada en cualquier contrato o contrato propuesto con la compañía y no declara la naturaleza de su interés en la forma requerida por la Ley.

Poderes y deberes de los consejeros

77. —(1) El negocio de una compañía es administrado por o bajo la dirección o supervisión de los directores.

(2) Los directores pueden ejercer todos los poderes de una compañía, excepto cualquier poder que la Ley o esta Constitución exija que la compañía ejerza en la junta general.

78. Sin limitar la generalidad de la regulación 77, los directores pueden ejercer todos los poderes de la compañía para hacer todo o cualquiera de los siguientes, por cualquier deuda, responsabilidad u obligación de la compañía o de cualquier tercero:

- (a) Prestar dinero;
- (b) hipotecar o cargar su compromiso, propiedad y capital no desembolsado, o cualquier parte del compromiso, propiedad y capital no desembolsado;
- (c) emitir obligaciones y otros valores, ya sea directamente o como garantía.

79. Los directores pueden ejercer todos los poderes de la compañía en relación con cualquier sello oficial, para uso fuera de Singapur y en relación con los registros de sucursales de tenedores de obligaciones mantenidos en cualquier lugar fuera de Singapur.

80. —(1) Los directores pueden, de vez en cuando, mediante un poder notarial, designar a cualquier corporación, empresa, sociedad de responsabilidad limitada o persona o cuerpo de personas, ya sea nominado directa o indirectamente por los directores, para que sean los abogados de la compañía para los fines y con los poderes, autoridades y discreciones (que no excedan los otorgados o ejercidos por los directores en virtud de esta Constitución) y por el período y sujeto a las



CERTIFIED TRUE COPY



condiciones que los directores consideren oportunas.

(2) Cualquier poder otorgado en virtud del párrafo (1), puede contener disposiciones para la protección y conveniencia de las personas que tratan con el abogado, según lo consideren oportuno los directores, y también puede autorizar al abogado a delegar todos o algunos de los poderes, autoridades y discreciones otorgadas al abogado.

81. Todos los cheques, pagarés, giros, letras de cambio y otros instrumentos negociables, y todos los recibos del dinero pagado a la compañía, deben ser firmados, girados, aceptados, endosados o ejecutados de otra manera, según sea el caso, por cualesquiera 2 directores o de cualquier otra manera que los directores determinen de vez en cuando.

82. —(1) Los directores deben encargarse que se realicen actas de todos los siguientes asuntos:

- (a) todos los nombramientos de los funcionarios que participarán en la gestión de los asuntos de la compañía;
- (b) nombres de los directores presentes en todas las juntas de la compañía y de los directores;
- (c) todos los procedimientos en todas las reuniones de la compañía y de los directores.

(2) El acta mencionada en el párrafo (1) debe ser firmada por el presidente de la junta en la que se celebraron los procedimientos o por el presidente de la siguiente junta.

Procedimientos de los directores

83. —(1) Los directores pueden reunirse para la ejecución de negocios, levantar la sesión y regular sus juntas de la manera que consideren adecuada.

(2) Un director puede en cualquier momento convocar una junta de los directores.

(3) El secretario debe, a pedido de un director, convocar una reunión de los directores.

84. —(1) Sujeto a esta Constitución, las preguntas que surjan en cualquier junta de directores deben ser decididas por mayoría de votos y una determinación por mayoría de directores es para todos los propósitos tratados como una determinación de los directores.

(2) En caso de igualdad de votos, el presidente de la reunión tiene un segundo voto o voto de calidad.

85. —(1) Un director no debe votar con respecto a cualquier transacción o transacción propuesta con la compañía en la que el director está interesado, o con respecto a cualquier asunto que surja de dicha transacción o transacción propuesta.

(2) Si un director al que se hace referencia en el párrafo (1) vota con respecto a cualquier transacción o propuesta de transacción a la que se hace referencia en ese párrafo, el voto del director no debe ser contado.

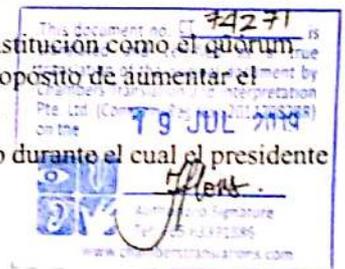
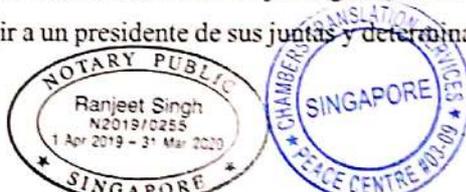
86. El quórum necesario para la transacción del negocio de los directores puede ser fijado por los directores y, a menos que así sea, es 2.

—(1) Sujeto al párrafo (2), los directores pueden actuar a pesar de cualquier vacante en su organismo administrativo.

(2) Si y mientras el número de directores se reduzca por debajo del número fijado por esta constitución como el quórum necesario de directores, los directores actuales o el director no podrán actuar excepto con el propósito de aumentar el número de directores a ese número o Con el fin de convocar una junta general de la compañía.

87. —(1) Los directores pueden elegir a un presidente de sus juntas y determinar el periodo durante el cual el presidente

CERTIFIED TRUE COPY



debe ocupar el cargo.

(2) Si no se elige un presidente, o si en cualquier junta el presidente no está presente dentro de los 10 minutos posteriores a la hora designada para la celebración de la junta, los directores presentes pueden elegir uno de sus miembros para ser presidente de la junta.

88. —(1) Los directores pueden delegar cualquiera de sus poderes a los comités, que consiste en cualquier miembro o miembros de su organismo administrativo, según lo consideren oportuno los directores.

(2) Cualquier comité formado en virtud del párrafo (1) debe, en el ejercicio de los poderes delegados, cumplir con cualquier regulación que le puedan imponer los directores.

89. —(1) Un comité puede elegir un presidente de sus juntas.

(2) Si no se elige un presidente, o si en cualquier junta, el presidente no está presente dentro de los 10 minutos posteriores a la hora designada para la celebración de la junta, los miembros presentes pueden elegir uno de ellos para que sea el presidente de la junta.

90. —(1) Un comité puede reunirse y aplazar cuando lo considere apropiado.

(2) Las preguntas que surjan en cualquier reunión deben ser determinadas por la mayoría de los votos de los miembros presentes, y en el caso de una igualdad de votos, el presidente tiene un segundo o voto de calidad.

91. Todos los actos realizados por cualquier junta de los directores o de un comité de directores o por cualquier persona que actúe como director son tan válidos como si cada una de esas personas hubiera sido debidamente designada y estuviera calificada para ser director, incluso si es posterior descubrió que—

- (a) hubo algún defecto en el nombramiento de cualquier director o persona que actúe como director; o
- (b) los directores o personas que actúan como directores o cualquiera de ellos fueron descalificados.

92. —(1) Una resolución por escrito, firmada por todos los directores que por el momento tienen derecho a recibir notificación de una reunión de los directores, es tan válida y efectiva como si hubiera sido aprobada en una reunión de los directores debidamente convocada y celebrada.

(2) Cualquier resolución por escrito según el párrafo (1) puede consistir en varios documentos en forma similar, cada uno firmado por uno o más directores.

93. Cuando la compañía tiene un solo director, el director puede aprobar una resolución grabándola y firmando el registro.

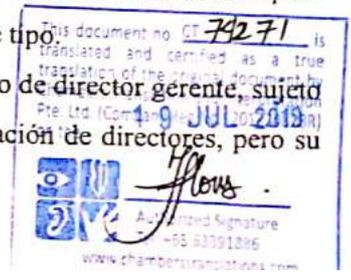
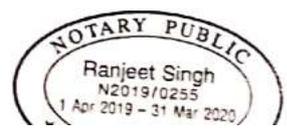
Directores generales

94. —(1) De vez en cuando, los directores pueden designar a uno o más miembros de su organismo administrativo para el cargo de director gerente, por el periodo y en los términos que consideren oportunos y, sujeto a los términos de cualquier acuerdo celebrado en cualquier caso particular, pueden revocar cualquier nombramiento de este tipo.

(2) Un director designado de conformidad con el párrafo (1) no está, mientras ocupe el cargo de director gerente, sujeto a la jubilación por rotación o para ser tomado en cuenta al determinar la rotación de la jubilación de directores, pero su



CERTIFIED TRUE COPY



EMBAJADA
SECCION
ESPANA
BARRIO
UR-

nombramiento determina automáticamente si él o ella deja de ser un director por cualquier motivo.

95. Un director general puede, sujeto a los términos de cualquier acuerdo celebrado en cualquier caso particular, recibir una remuneración por una o más de las siguientes formas según lo determinen los directores:

- (a) salario;
- (b) comisión;
- (c) Participación en las ganancias.

96. Los directores pueden encargar y otorgar a un director general cualquiera de los poderes ejercidos por ellos en los términos y condiciones y con las restricciones que consideren adecuadas, y de forma colateral o con la exclusión de sus propios poderes, y pueden, de vez en cuando revocar, retirar, alterar o variar la totalidad o cualquiera de esos poderes.

Directores alternos y directores suplentes

97. —(1) Cualquier director (llamado en este reglamento, el otorgante) puede, con la aprobación de la junta directiva, nombrar a cualquier persona, sea o no miembro de la compañía, para ser un director alternativo o suplente en el lugar del otorgante por cualquier período como el otorgante lo considere oportuno.

(2) Cualquier persona que ocupe un cargo como director alternativo o suplente tiene derecho a recibir notificación de las reuniones de los directores, a asistir y votar en las reuniones de los directores, y ejercer todas las facultades del otorgante en lugar del otorgante.

(3) Un director alternativo o suplente

- (a) no está obligado a mantener acciones para calificarlo para un nombramiento; y
- (b) debe desocupar el cargo si la persona designada deja el cargo como director o lo retira del cargo.

(4) Cualquier nombramiento o remoción bajo este reglamento debe efectuarse mediante notificación por escrito bajo la mano del director que realiza el nombramiento o remoción.

Directores adjuntos

98. —(1) De vez en cuando, los directores pueden designar a cualquier persona para que sea un director adjunto y, de vez en cuando, cancelar cualquier nombramiento.

(2) Los directores pueden fijar, determinar y variar los poderes, deberes y remuneración de cualquier persona designada como director adjunto.

(3) Una persona designada como director asociado—

- (a) no está obligado a mantener acciones para calificarlo para una cita; y
- (b) no tiene ningún derecho de asistir o votar en ninguna reunión de directores, excepto por invitación y con el consentimiento de los directores.

Secretario

99. —(1) El secretario debe ser designado por los directores de acuerdo con la Ley para cualquier término, a cualquier remuneración y bajo las condiciones que los directores consideren adecuadas.

CERTIFIED TRUE COPY



(2) Cualquier secretario designado conforme al párrafo (1) puede ser removido por los directores.
Sello

100. —(1) Los directores deben asegurar la custodia segura del sello.

(2) El sello solo debe ser usado por la autoridad de los directores o de un comité de directores, autorizado por los directores para usar el sello.

(3) Todo instrumento al que se adjunta el sello, debe estar firmado por un director y debe ser refrendado por el secretario o por un segundo director o por otra persona designada por los directores, con el fin de refrendar el instrumento al que se encuentra el sello.

Estados financieros

101. —(1) Los directores deben —

(a) hacer que se lleven registros adecuados de contabilidad y otros;

(b) distribuir copias de los estados financieros y otros documentos según lo exige la Ley; y

(c) determinar si, en qué medida, en qué momentos y lugares, y en qué condiciones o regulaciones, la contabilidad y otros registros de la empresa están abiertos a la inspección de los miembros que no son directores.

(2) Ningún miembro (que no sea un director) tiene el derecho de inspeccionar cualquier cuenta, libro o documento de la compañía, excepto como lo confiere el estatuto o lo autorizan los directores o la compañía en la junta general.

Dividendos y reservas

102. La compañía en la junta general puede declarar dividendos, pero cualquier dividendo declarado no debe exceder la cantidad recomendada por los directores.

103. De vez en cuando, los directores pueden pagar a los miembros los dividendos provisionales que les parezcan justificados por los beneficios de la empresa.

104. Ningún dividendo puede —

(a) ser pagado de otra manera que fuera de las ganancias; o

(b) devengar intereses contra la compañía.

105. —(1) Los directores pueden, antes de recomendar cualquier dividendo —

(a) reservar como reservas de los beneficios de las sumas de la compañía como consideren adecuadas; o

(b) Llevar adelante cualquier ganancia que puedan pensar prudente para no dividir, sin colocar las ganancias para reservar.

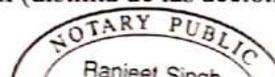
(2) Las reservas reservadas en virtud del párrafo (1) (a) (1)(a) —

(a) deben, a discreción de los directores, ser aplicados para cualquier propósito al cual los beneficios de la compañía puedan ser aplicados adecuadamente; y

(b) puede, en espera de cualquier solicitud en virtud del subpárrafo (a) y a discreción de los directores, ser empleado en el negocio de la compañía o ser invertido en cualquier inversión (distinta de las acciones de la compañía), ya que los



CERTIFIED



directores pueden de vez en cuando considerar oportuno.

106. —(1) Sujeto a los derechos de las personas, si existen, con derecho a acciones con dividendos especiales, todos los dividendos deben declararse y pagarse mediante una referencia a los montos pagados o acreditados como pagados en las acciones por las cuales se paga el dividendo.

(2) A los efectos del párrafo (1), ninguna cantidad pagada o acreditada como pagada por una acción antes de las llamadas debe tratarse a los efectos de este reglamento como pagada por esa acción.

(3) Todos los dividendos deben ser distribuidos y pagados proporcionalmente a los montos pagados o acreditados como pagados en las acciones, durante cualquier porción o porciones del período respecto del cual se paga el dividendo.

(4) Si alguna acción se emite en términos que establecen que se clasifica para dividendos a partir de una fecha particular, en consecuencia, esa acción se clasifica para dividendos.

107. Los directores pueden deducir de cualquier dividendo pagadero a cualquier miembro todas las sumas de dinero, si las hubiera, pagaderas actualmente por el miembro a la compañía, a cuenta de las llamadas o de otro modo en relación con las acciones de la compañía.

108. —(1) Cualquier junta general que declare un dividendo o bonificación puede, mediante resolución, el pago directo del dividendo o bonificación total o parcialmente mediante la distribución de activos específicos, que incluyen:

- (a) acciones pagadas de cualquier otra empresa;
- (b) obligaciones o acciones no redimibles de cualquier otra compañía; o
- (c) cualquier combinación de activos específicos, y los directores deben dar efecto a la resolución.

(2) Cuando surja alguna dificultad con respecto a una distribución dirigida en virtud del párrafo (1), los directores pueden hacer todo lo siguiente o cualquiera de los siguientes:

- (a) liquidar la distribución según consideren conveniente;
- (b) fijar el valor para la distribución de los activos específicos o cualquier parte de los activos específicos;
- (c) determinar que los pagos en efectivo se realicen a cualquier miembro sobre la base del valor fijado por los

directores, a fin de ajustar los derechos de todas las partes;

(d) otorgar cualquier activo específico a los fideicomisarios como pueda parecer conveniente para los directores.

109. —(1) Cualquier dividendo, interés u otro dinero pagadero en efectivo con respecto a las acciones puede ser pagado con cheque o orden de pago enviado a través del correo dirigido —

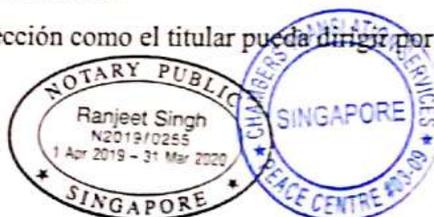
(a) en el caso de titulares conjuntos—

- (i) a la dirección registrada del titular conjunto que es nombrado por primera vez en el registro electrónico de miembros; o
- (ii) a una persona o a una dirección que los titulares conjuntos puedan por escrito dirigir; o

(b) en cualquier otro caso —

- (i) a la dirección registrada del titular, o
- (ii) a una persona o a una dirección como el titular pueda dirigir por escrito.

**CERTIFIED
TRUE COPY**



(2) Todos los cheques o orden de pago emitidos conforme al párrafo (1) deben hacerse pagaderos a la orden de la persona a quien se envía.

(3) Cualquiera de 2 o más titulares conjuntos puede dar recibos efectivos por cualquier dividendo, bonificación u otro dinero pagadero con respecto a las acciones que tienen como titulares conjuntos.

Capitalización de ganancias

110. —(1) La compañía en junta general puede, a recomendación de los directores, resolver capitalizar cualquier parte de la cantidad que por el momento es válida para el crédito de cualquiera de las cuentas de reserva de la compañía, o para el crédito de la cuenta de pérdidas y ganancias. o de otro modo disponible para su distribución.

(2) El monto capitalizado en virtud del párrafo (1) se deja libre para su distribución entre los miembros que hubieran tenido derecho al monto, de haberlo distribuido mediante dividendo y en las mismas proporciones, sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) el monto capitalizado no debe pagarse en efectivo;
- (b) el monto capitalizado debe aplicarse en o hacia uno o ambos de los siguientes:
 - (i) pagar cualquier monto por el momento no pagado de las acciones en poder de los miembros,

respectivamente;

(ii) el pago en acciones o obligaciones sin emitir de la compañía que se asignará, distribuirá y acreditará como totalmente pagado hasta y entre dichos miembros en las mismas proporciones.

111. —(1) Siempre que se haya aprobado una resolución en virtud del artículo 111 (1), los directores deben—

(a) hacer que todas las apropiaciones y aplicaciones de los beneficios no divididos que se resuelvan sean capitalizadas por la resolución;

- (b) hacer todas las adjudicaciones y emisiones de acciones o obligaciones totalmente pagadas, si las hubiere; y
- (c) realizar todos los actos y cosas necesarias para dar efecto a la resolución.

(2) Los directores tienen pleno poder para—

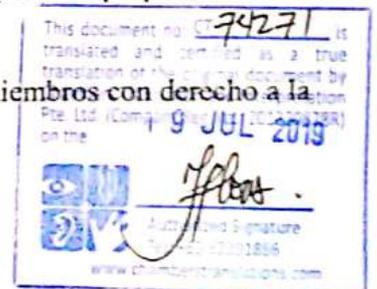
(a) hacer provisiones mediante la emisión de certificados fraccionarios o mediante el pago en efectivo o de otra manera, según lo consideren adecuado, para el caso de que las acciones o obligaciones se vuelvan distribuibles en fracciones; y

(b) autorizar a cualquier persona a participar, en nombre de todos los miembros con derecho a la distribución, en un acuerdo con la compañía que proporciona—

- (i) para la asignación a los miembros, respectivamente, acreditados como totalmente pagados, de cualquier otra acción u obligación a la que tengan derecho sobre la capitalización; o
- (ii) para el pago por parte de la compañía, en representación del miembro, de los montos o cualquier parte de los montos pendientes de pago de sus acciones existentes, mediante la aplicación de sus respectivas proporciones de las ganancias resueltas que se capitalizarán,

y cualquier acuerdo realizado bajo dicha autoridad es efectivo y vinculante para todos los miembros con derecho a la distribución.

CERTIFIED TRUE COPY



Avisos

112. —(1) La compañía puede entregar un aviso a cualquier miembro personalmente o enviándolo por correo postal al miembro —

(a) a la dirección registrada del miembro; o

(b) si el miembro no tiene una dirección registrada en Singapur, a la dirección, si lo hubiera, en Singapur suministrada por el miembro a la compañía para la entrega de notificaciones al miembro.

(2) Cuando se envía una notificación por correo postal, el servicio de la notificación se trata como si se hubiera efectuado mediante el direccionamiento, el prepago y la publicación de una carta que contenga la notificación.

(3) Cuando se envía un aviso por correo, el servicio del aviso se trata como efectuado:

(a) en el caso de un aviso de una reunión, el día posterior a la fecha de su publicación; y

(b) en cualquier otro caso, en el momento en que la carta se entregaría en el curso ordinario del correo postal.

113. —(1) La compañía también puede enviar o suministrar un aviso por medios electrónicos a un miembro que haya aceptado de forma general o específicamente que el aviso puede darse por medios electrónicos y que no haya revocado ese acuerdo.

(2) Cuando el aviso se da por medios electrónicos, el servicio del aviso se trata como efectuado de manera adecuada mediante el envío o el suministro a una dirección especificada para el propósito por el miembro en general o específicamente.

114. La compañía puede dar un aviso a los titulares conjuntos de una acción mediante el aviso al titular conjunto que se menciona primero en el registro electrónico de miembros con respecto a la acción.

115. —(1) La compañía puede dar un aviso a las personas con derecho a una acción, como consecuencia de la muerte o quiebra de un miembro, enviándolo por correo postal en una carta con porte pagado, dirigida a las personas por—

(a) nombre;

(b) el título de los representantes del difunto, o cesionario de la quiebra; o

(c) cualquier descripción similar.

(2) El aviso a que se refiere el párrafo (1) podrá darse—

(a) en la dirección, si la hubiera, en Singapur, suministrada a tal efecto por las personas que afirman tener ese derecho; o

(b) si no se ha proporcionado una dirección en Singapur, mediante la notificación de cualquier manera en la que se podría haber dado la notificación si no hubiera ocurrido la muerte o la quiebra.

116. —(1) Se debe dar aviso de cada junta general de cualquier manera autorizada en los reglamentos 113 a 116 para

(a) cada miembro;

(b) toda persona con derecho a una acción, como consecuencia de la muerte o quiebra de un miembro que, a excepción de su muerte o quiebra, tendría derecho a recibir un aviso de la junta; y

(c) el auditor por el momento de la sociedad.



CERTIFIED TRUE COPY



(2) Ninguna otra persona tiene derecho a recibir avisos de juntas generales.

Liquidación

117. —(1) Si la compañía se liquida, el liquidador puede, con la sanción de una resolución especial de la compañía —

(a) dividir entre los miembros en especie la totalidad o parte de los activos de la empresa, ya sea que sean propiedad del mismo tipo o no;

(b) establecer un valor como el liquidador considera justo sobre la propiedad mencionada en el subpárrafo (a);

(c) determinar cómo se llevará a cabo la división de propiedad entre los miembros o las diferentes clases de miembros; y

(d) otorgar la totalidad o parte de los activos de la compañía en fideicomisos a dichos fideicomisos para el beneficio de las contribuciones que el liquidador considere oportunas.

(2) Ningún miembro está obligado a aceptar acciones u otros valores en los que exista alguna obligación.

Compensación

118. Todo funcionario de la compañía debe ser indemnizado, usando los activos de la compañía contra cualquier responsabilidad (distinta de cualquier responsabilidad mencionada en la sección 172B (1) (a) o (b) de la Ley) incurrida por el oficial a una persona distinta de la compañía que se adjunta al funcionario en relación con cualquier negligencia, incumplimiento, incumplimiento del deber o incumplimiento de la confianza.

119. Cada auditor debe ser indemnizado con los activos de la compañía contra cualquier responsabilidad incurrida por el auditor en la defensa de cualquier procedimiento, ya sea civil o penal, en el cual la sentencia se dicte a favor del auditor o en la cual el auditor sea absuelto o relacionado con cualquier solicitud en virtud de la Ley en la que el tribunal concede una reparación al auditor por cualquier negligencia, incumplimiento, incumplimiento del deber o incumplimiento de la confianza.

ESPAÑA
R. J. GILAR



CERTIFIED
TRUE COPY



112731